



**Asamblea General**

COPIES D'ARCHIVES  
FILE COPY  
A RETOURNER/RETURN TO DISTRIBUTION C. 111

PROVISIONAL

A/43/PV.82  
13 de enero de 1989

ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 82a. SESION

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra  
el jueves 15 de diciembre de 1988, a las 14.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. CAPUTO	(Argentina)
más tarde:	Sr. Van LIEROP (Vicepresidente)	(Vanuatu)
más tarde:	Sr. CAPUTO (Presidente)	(Argentina)

- Cuestión de Palestina [37] (continuación)

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- b) Informes del Secretario General
- c) Proyectos de resolución

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 14.20 horas.

TEMA 37 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA

- a) INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/43/35)
- b) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/272 y A/43/691)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/43/L.50 y Corr.1, A/43/L.51 y Corr.1, A/43/L.52 y Corr.1, A/43/L.53, A/43/L.54)

Sr. GYI (Birmania) (interpretación del inglés): La búsqueda de soluciones pacíficas de los conflictos y controversias regionales es el empeño primordial de las Naciones Unidas en su tarea fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas se han estado ocupando de la cuestión de Palestina desde que esta Organización viera la luz hace más de 40 años. La búsqueda de soluciones ha traído como resultado la aprobación de decenas de resoluciones por parte del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, y se han celebrado conferencias internacionales bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Todos esos esfuerzos indican que las Naciones Unidas han estado cumpliendo sus responsabilidades al asumir su papel histórico de encontrar una solución justa y global.

Pero a pesar de tales esfuerzos para lograr la reconciliación entre las partes interesadas, el problema sigue siendo espinoso y constituye una de las cuestiones más difíciles y confusas de nuestra época. El problema a que la comunidad internacional hace frente en lo que se refiere al Oriente Medio es sin duda complejo. Es una cuestión de índole política que debe tener en cuenta los intereses de seguridad de todos los países y pueblos de la región. Los hechos acaecidos sólo han servido para demostrar que las guerras y conflictos no resuelven nada, sino que sólo complican los problemas y que el camino hacia una solución duradera está en un arreglo negociado entre las partes interesadas.

El derecho a gozar de la seguridad y a vivir en condiciones de paz y libertad es el derecho inalienable de todas las naciones y todos los pueblos. En el Oriente Medio, como en el mundo en general, existe la necesidad de definir la seguridad

en su acepción más amplia. La seguridad debe considerarse en su sentido indivisible, lo que implica que ninguna nación ni pueblo debe pretender para sí mismo un derecho a la seguridad y la independencia que al mismo tiempo niegue tales derechos a los demás.

En virtud de los términos de la resolución 181 (II), la Asamblea General decidió la partición de Palestina en dos Estados, uno judío y otro palestino. Se estableció el Estado de Israel, que lleva ya más de 40 años, mientras que la creación de un Estado palestino, para el cual hay un mandato de las Naciones Unidas, es todavía un objetivo no materializado. En consecuencia, corresponde a las Naciones Unidas cumplir los términos del mandato en lo que se refiere a la restitución de los inalienables derechos del pueblo palestino a una patria, lo que constituye una condición previa para una solución justa y duradera en el Oriente Medio.

El importante giro de los acontecimientos ocurridos en el año transcurrido ha servido para demostrar que mantener el actual statu quo mediante el empleo de la fuerza sólo puede prolongar el conflicto y conducir a un mayor empeoramiento de la situación que ha afectado gravemente la vida de la gente en los territorios palestinos ocupados.

Durante su cuadragésimo tercer período de sesiones la Asamblea General expresó en su resolución pertinente su preocupación por la grave situación como resultado de las medidas adoptadas por Israel, que son incompatibles con sus responsabilidades como Potencia ocupante en virtud del Convenio de Ginebra de 1949. Esta manifestación de preocupación internacional demuestra que la tragedia que afecta al pueblo palestino requiere soluciones urgentes que se basen en la justicia y la igualdad en condiciones de libertad.

La cuestión central que hay que tratar con respecto a los territorios palestinos ocupados se basa en el principio del derecho internacional de que no debe reconocerse como hecho consumado ninguna adquisición de territorio por la fuerza. En consecuencia, Birmania se ha sumado a otras naciones en el pedido a Israel de que se retire de los territorios ocupados desde 1967. Birmania también se ha opuesto a la creación de asentamientos israelíes en los territorios ocupados, ya que ellos constituyen un grave impedimento al proceso de paz en el Oriente Medio.

Birmania considera que la cuestión de Palestina es la clave de la solución del problema del Oriente Medio. Cree que la búsqueda de soluciones debe basarse en los principios de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y en los inalienables derechos del pueblo palestino en Palestina, incluyendo su derecho a la independencia nacional y la soberanía. La Declaración de Independencia del Estado de Palestina, por lo tanto, se reconoce como un paso que se ha dado para el restablecimiento de los derechos del pueblo palestino a crear su propio Estado, por lo cual es acogido con beneplácito.

El consenso internacional sobre Palestina se ha expresado a través de resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, de las cuales la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad consagra los principios necesarios para encontrar una solución global, justa y duradera a fin de que todos los pueblos de la región puedan vivir juntos en paz y armonía. La resolución proporciona una base para el avenimiento y la transacción, elementos decisivos de los cuales son el respeto mutuo y el reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras reconocidas, exentos de amenazas o actos de fuerza.

Dos decenios han transcurrido desde que dicha resolución se aprobara en 1967. No obstante ello, en todos estos años el tiempo no ha cicatrizado las heridas, y los conflictos y la violencia han agravado la confianza mutua y la falta de soluciones de avenencia. En este estado de cosas la comunidad internacional presencia actualmente acontecimientos importantes de carácter positivo que contienen las perspectivas de romper el estancamiento que ha persistido durante tan largo tiempo.

La Declaración del Consejo Nacional Palestino aprobada en Argel realmente ha abierto nuevas posibilidades de romper el estancamiento en el Oriente Medio. La Declaración refleja la voluntad de los palestinos de ejercer su derecho a una identidad nacional y su actitud positiva hacia un arreglo justo y pacífico. El apoyo a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad como base para la negociación en una conferencia internacional implica la aceptación del derecho a la seguridad y la existencia de todos los Estados de la región, un importante factor que constituye una condición previa esencial para un arreglo en el Oriente Medio. El proceso de paz en esa región ha sido largo y difícil. Ha sido una historia de oportunidades perdidas, pues durante todos estos años la desconfianza y la incomprensión han prevalecido sobre el entendimiento y la transacción. Creemos que la Declaración de Argel proporciona nuevas oportunidades en la búsqueda de la paz, que el momento es oportuno para una respuesta positiva de la otra parte, y que lo que se necesita es la voluntad política de iniciar el proceso de un diálogo auténtico. A este respecto, nos sentimos alentados por el último acontecimiento, la declaración positiva formulada por los Estados Unidos.

Ahora que todas las partes interesadas han manifestado su aceptación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad como la base para las negociaciones, y como el problema requiere una solución duradera y global, el camino hacia una solución negociada radica en una conferencia internacional de paz, con la participación de todas las partes interesadas, en condiciones de igualdad, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que tienen una responsabilidad histórica.

Sr. ALZAMORA (Perú): Desde 1947, el Perú, que integró la Comisión principal de las Naciones Unidas sobre Palestina, ha mantenido de manera coherente una posición clara y definida sobre la cuestión de Palestina, siempre en concordancia con las normas y principios del derecho internacional, con el derecho de los pueblos a la autodeterminación y con la voluntad mayoritaria de la comunidad internacional expresada reiteradamente a través de las resoluciones que las Naciones Unidas han aprobado desde esa fecha.

Por ello, en las últimas cuatro décadas, la posición del Perú se ha sustentado en el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y en la validez de la resolución 181 (II) como norma constitutiva de la creación, en el antiguo territorio de Palestina, de dos Estados: uno judío y el otro palestino.

A partir de la guerra de 1967 se añadieron nuevos y complejos elementos a una situación que pasó a constituirse en uno de los focos de conflicto más sensibles de las relaciones internacionales contemporáneas.

En ese contexto, el Perú ha afirmado en todo momento que la solución justa y duradera para el problema del Oriente Medio debe derivarse de la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y tener en cuenta que el elemento central de dicha solución es la restitución de los derechos nacionales del pueblo palestino. Ha sostenido consecuentemente, desde entonces, que toda solución debe implicar la devolución de los territorios árabes y palestinos ocupados desde 1967, la realización del derecho inalienable del pueblo palestino a su autodeterminación y a la constitución de un Estado nacional y el reconocimiento del derecho de todos los Estados del área, incluido Israel, a vivir en paz y con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

Era natural, por ello, que el pueblo y el Gobierno del Perú recibieran con beneplácito los resultados de la última reunión del Consejo Nacional Palestino, en la que se aprobara la Declaratoria de Independencia del Estado palestino, así como una trascendente Declaración Política en la que la OLP aceptaba en su totalidad las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como marco jurídico para la búsqueda de una solución pacífica, justa y duradera a través de una conferencia internacional sobre el Oriente Medio, cuya convocación el Perú respalda y apoya.

De singular importancia son también las decisiones del Consejo Nacional Palestino que reconocen de manera implícita el Estado de Israel y que condenan inequívocamente el terrorismo en todas sus formas, incluido el terrorismo de Estado.

Estas definiciones, que marcan un hito histórico en la evolución de la situación del Oriente Medio, son indudablemente pasos sólidos, serenos y pragmáticos en favor del diálogo y la paz que el Gobierno del Perú valora en su verdadera dimensión. Se trata de opciones en favor de la negociación, de la apertura al entendimiento y, por ello, constituyen augurios ciertos del horizonte de paz y seguridad que todos anhelamos.

Esa posición integral y consecuente del Perú está contenida en el comunicado emitido por el Gobierno peruano el 12 del presente.

La declaración efectuada por el Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Sr. Yasser Arafat, en el curso de la reunión que sostuvo en Estocolmo con representantes de la comunidad judía de los Estados Unidos, a fin de superar cualquier interpretación ambigua de las definiciones adoptadas por el Consejo Nacional Palestino en Argel, afirmando inequívocamente que la OLP reconoce la existencia del Estado de Israel y condena el terrorismo, no hace sino confirmar los cursos de paz y entendimiento que empiezan a desbrozar un camino que esperamos culmine pronto en la convocación de la conferencia internacional sobre el Oriente Medio. El importante discurso que pronunciara anteayer ante esta Asamblea nos reafirma en esa convicción.

En una coyuntura internacional en la que la emergencia de una renovada atmósfera de distensión está permitiendo la solución de focos de tensión que hasta hace unos meses parecían ingresar en una escalada de mayor conflicto, estamos convencidos de que la apuesta por la paz habrá de guiar en el futuro inmediato la conducta internacional de todos los Estados envueltos en el problema del Oriente Medio.

Esperamos que ello suceda especialmente con las Potencias que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, pues sus particulares responsabilidades con la paz y la seguridad internacionales enfrentan en esta oportunidad un reto histórico que la conciencia de la humanidad les demanda sea asumido en plenitud. La decisión del Gobierno de los Estados Unidos de iniciar el diálogo directo con la OLP constituye un paso constructivo en esa dirección y abre un nuevo capítulo en la historia del proceso.

En el problema del Oriente Medio, más que en cualquier otro foco de conflicto, la urgencia de la paz va hermanada con la cuestión nacional. De ello surge la convicción de que en la medida que todos los pueblos del área vean satisfechos sus derechos nacionales, la paz estará al alcance de la mano. Celebramos que se haya iniciado ese proceso. Hacemos votos porque no se interrumpa. Y abrigamos la firme esperanza de que culminará con éxito.

Sr. LEORO (Ecuador): Nos encontramos, una vez más, ante la consideración de uno de los más importantes temas del programa de la Asamblea General, el de la cuestión de Palestina. La búsqueda de una solución pacífica al grave y complejo problema que afecta a esa región, problema que trae repetidas y deplorables pérdidas humanas y materiales, no puede sino continuar siendo materia de fundamental preocupación y de nuevos esfuerzos por parte de esta Asamblea General.

Nos hallamos, por otro lado, ante una serie de factores que, en los últimos tiempos y, particularmente, a lo largo de 1988, han traído, como pocas veces, distensión y acercamientos internacionales varios que han producido una nota de tonificante optimismo en el mundo entero. Más aún, se han logrado arreglos pacíficos de serios como también complejos y dolorosos conflictos internacionales que en su diversa naturaleza y profundidad han sido, asimismo, objeto de especial preocupación por parte de las Naciones Unidas y de todos los Estados, grandes y pequeños.

El Consejo Nacional Palestino, formuló recientemente en Argel, el 15 de noviembre de 1989, la Declaración de Independencia del Estado de Palestina.

Consecuente con los principios que inspiran su política exterior, el Gobierno del Ecuador apoya los derechos inalienables del pueblo palestino, especialmente el relativo a su libre determinación e independencia, lo que equivale a decir su derecho a constituir un Estado soberano; respalda decididamente una solución pacífica global, justa y duradera del conflicto del Oriente Medio en el marco que establecen las conocidas resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y en el contexto de una conferencia internacional que se convoque bajo los auspicios de las Naciones Unidas acerca de cuya relevancia no hace falta insistir, ya que ha sido asunto considerado en varias ocasiones en esta misma Asamblea General. En lo que sí debemos insistir es en la necesidad de un sincero propósito de cooperación internacional de las partes involucradas en dicho conflicto, bajo la orientación de las referidas resoluciones del Consejo de Seguridad, para arribar a una solución pacífica.

Considera mi Gobierno que dentro del derecho internacional y, más aún, dentro de la Carta de las Naciones Unidas, no hay lugar a problema alguno relacionado con el reconocimiento de un Estado. El Presidente Constitucional de la República, Sr. Rodrigo Borja, en declaración que formuló al respecto, manifestó que



"los Estados no necesitan de reconocimiento internacional, puesto que el Estado es libre por sí mismo. Cuando nacimos como Estado en 1830" - dijo - "no necesitamos ningún reconocimiento internacional, tampoco le pedimos permiso a nadie para existir como Estado."

Bien vale recordar, en este sentido, que el Artículo 12 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, norma positiva para sus miembros, establece que "la existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados".

Mi Gobierno espera que la Declaración de Argel haya de contribuir al logro de esos objetivos, y así representará un nuevo aporte en la búsqueda de la paz y de la estabilidad de esa región a la que esta Asamblea General como el Consejo de Seguridad han dedicado significativos esfuerzos en los respectivos campos de acción que les atribuye la Carta de las Naciones Unidas.

Habiéndose conformado un panorama internacional más propicio al entendimiento, precisamente en las últimas 24 horas, con las declaraciones hechas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que constituyen un paso positivo en este proceso, me cabe formular a nombre de mi Gobierno un esperanzado voto porque pronto, muy pronto, este difícil, largo y muy grave problema internacional concluya con una justa, exitosa solución.

El PRESIDENTE: Ahora, de conformidad con la resolución 477 (V), aprobada el 1° de noviembre de 1950 por la Asamblea General, voy a dar la palabra al Sr. Al-Fara, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes.

Sr. AL-FARA (Liga de los Estados Arabes) (interpretación del árabe):

En esta hora tardía me limitaré a algunos aspectos de la posición de Israel que han conducido al deterioro de la situación en la región.

Entre otras cosas, Israel ha pedido garantías de seguridad. La cuestión es quién debe dar a quién esas garantías. ¿Acaso el que ha sido expulsado de sus tierras debe dar garantías al usurpador? ¿Debe aquel que pide volver a su patria dar garantías al que le ha negado ese derecho? ¿Debe un pueblo inerme dar garantías de seguridad a Israel, que posee armas nucleares y proyectiles intercontinentales? ¿Debe el pueblo que ha sido y sigue siendo víctima de repetidas guerras y matanzas dar garantías y seguridades a los terroristas que elogian las matanzas de Deir Yassin, Qibya, Nahalin, Qalgiliya, Gaza, Khan Yunis, As-Samu, Kafr Qasim, Sabra y Shatila, y otras matanzas en los campamentos de refugiados?

¿Cuáles son las garantías que pide Israel? ¿Debe el pueblo palestino dar garantías de que seguirá desplazado en diversas partes del mundo sin hogar, sin identidad, después de haber perdido su patria? ¿Debe haber garantías de no recurrir a la resistencia para deshacerse de la ocupación, a pesar de que este fue el único medio legítimo disponible para liberar a todos los países de Asia, Africa y América Latina?

¿No fue acaso a través de una resistencia igual que George Washington logró la independencia de los Estados Unidos? ¿Acaso George Washington, Simón Bolívar y el General de Gaulle no fueron tildados de terroristas en algún momento de sus luchas respectivas? ¿Acaso la condición verdadera, que Israel se niega a proferir con claridad, para estar contento con los esfuerzos pacíficos, el diálogo y los debates en las Naciones Unidas y la celebración de reuniones a nivel internacional, es la eliminación de la intifada y la resistencia? Si eso es lo que se requiere, pues bien, los participantes en la intifada han dicho en alta voz y claramente, y con piedras en las manos, que la respuesta es "no". No ha habido resistencia en la historia o en el mundo que haya depuesto las armas y abandonado su lucha antes de lograr la independencia.

Se ha dicho repetidas veces que Israel tiene derecho a existir. Sin embargo, ¿por qué no reconoce Israel la existencia del pueblo palestino? Golda Meier dijo "¿Dónde están los palestinos? Simplemente no existen".

¿Qué podemos decir del derecho de esos dos pueblos a existir, y qué podemos decir del reconocimiento mutuo entre dos Estados en Palestina? ¿Cómo puede un pueblo cuya existencia es negada por Israel reconocer la existencia de Israel? ¿Qué podemos entender de lo dicho por el representante de Israel que no sea la rendición total del pueblo palestino a cambio de la negociación?

Si hablamos de claridad, ¿puede el representante de Israel decir claramente de qué debemos hablar, qué es lo que se requiere, cuáles son las fronteras de Israel? ¿Se basa esto en la resolución 181 (II), sobre la partición, o son las fronteras ampliadas por Israel en 1948 o las de 1976, cuando ocupó la totalidad de Palestina? O son las fronteras de Ben Gurion, que van al norte y al este hasta el río Littani en el Líbano, al desierto sirio, que no puede lograrse sin anexas territorio de Jordania.

Se dice que la declaración del Estado palestino fue unilateral. Muéstrenme un movimiento de liberación que declare la existencia de un Estado pidiéndole permiso al ocupante. ¿Acaso George Washington pidió permiso a Inglaterra antes de proclamar la independencia de los Estados Unidos? Israel se equivoca si cree que, con el conocimiento de los Estados Unidos, a través de matanzas o rompiendo huesos a niños, apaleando a jóvenes y con el veto de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad puede eliminar la intifada.

El Embajador Walters, representante de los Estados Unidos declaró ayer que su país está en contra de la imposición de soluciones desde el exterior. Sin embargo, el Sr. Walters nunca manifestó con claridad por qué insisten los Estados Unidos en proteger las conquistas de Israel desde el exterior y por qué los Estados Unidos han reanudado el suministro a Israel de bombas de fragmentación para contribuir a su poderío militar.

¿No significa esto acaso dar protección a la conquista y la ocupación israelí de tierras palestinas?

En lugar de todo esto, los Estados Unidos debieran pedir a Israel que ponga fin a sus asentamientos colonialistas. Estos asentamientos se están difundiendo como un cáncer en la patria del pueblo palestino. Deberían frenar y poner fin a la represión y el exterminio. Los Estados Unidos saben perfectamente bien que Israel utiliza todo tipo de nuevos métodos de tortura y de represión contra los "niños de las piedras", contra mujeres y ancianos palestinos. La ocupación israelí persigue

y hostiga a los palestinos en todas partes: en sus casas, los lugares de trabajo, las mezquitas, las iglesias, las escuelas, las universidades, las ciudades, las aldeas y los campamentos, atacando a los palestinos en su persona, su familia, en su tierra y en todo lo que es sagrado para ellos.

Shamir y Rabin dieron licencia para matar a manifestantes y fracturarles huesos; dieron licencia para detener y encarcelar sin juicio previo. Dieron licencia para el castigo colectivo. Dieron licencia también para el uso de nuevos tipos de balas y gases venenosos, que han causado la muerte de niños y abortos involuntarios. Han cerrado publicaciones de noticias y periódicos, han demolido casas, han arruinado cosechas, han talado árboles, han confiscado el agua y han interrumpido el servicio eléctrico.

Se estima que las autoridades de ocupación israelíes confiscan en la Ribera Occidental 485 millones de metros cúbicos de agua al año. Hay que observar que la capacidad total de la Ribera Occidental es solamente de 600 millones de metros cúbicos al año. El General Zaivi, uno de los dirigentes extremistas de Israel, puso al descubierto las intenciones de Israel cuando dijo:

"Los palestinos son los que más pierden en la lucha árabe-israelí. Derribamos sus hogares; les fracturamos huesos y, al deportarlos unos pocos kilómetros hacia el Este - esto es, hacia el Jordán - les damos la solución adecuada y apropiada."

Por consiguiente, los Estados Unidos deben tratar de poner fin a esta represión, a estas matanzas y al asentamiento de colonos, para crear la atmósfera necesaria que lleve a la paz y deben tomar en consideración los enormes esfuerzos y las valientes y audaces medidas adoptadas por la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y por los Estados árabes para vivir en paz, para lo cual tienen que apoyar los proyectos de resolución que la Asamblea General tiene ante sí, cuya aprobación es un paso positivo hacia una paz justa. Esta es una oportunidad histórica para los Estados Unidos si es que de verdad quieren pasar dignamente a los anales de la historia.

Señor Presidente, usted ha ayudado a dirigir los debates sobre este tema en Ginebra, lo que es reflejo de la voluntad de los pueblos del mundo que desean oír al Presidente Arafat y fomentar el proceso de paz. El mundo entero vuelve sus ojos a este período de sesiones con esperanza y optimismo. El Presidente Arafat, con el mandato del Consejo Nacional Palestino, ha expresado claramente ante esta Asamblea General el mensaje de paz; el debate que ha tenido lugar ha reflejado la profunda satisfacción existente ante la posición de la OLP. Lo que tenemos que hacer es transformar esas posiciones en decisiones y resoluciones apropiadas a la importancia de este período de sesiones y a las aspiraciones de la comunidad internacional y de todos los pueblos. Esperamos que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad asuman sus responsabilidades especiales en el mantenimiento de la paz y la seguridad y que jueguen un papel constructivo en el logro de esos altos objetivos haciendo de éste un período de sesiones histórico y de esta bella ciudad de Ginebra nuevamente un lugar donde lograr la paz y encontrar solución a difíciles problemas.

**El PRESIDENTE:** Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

Voy a dar la palabra ahora a Su Excelencia la Sra. Absa Claude Diallo, Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, para que presente los proyectos de resolución.

**Sra. DIALLO (Senegal),** Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (interpretación del francés):  
Señor Presidente: Le doy las gracias por ofrecerme una nueva oportunidad de tomar la palabra ante la Asamblea en mi condición de Presidenta del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Estos últimos días han sido de gran importancia para los miembros de nuestro Comité. Hemos escuchado declaraciones de importancia histórica del Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), así como de numerosos Ministros de Relaciones Exteriores y de otros jefes de delegación venidos especialmente a Ginebra para participar en el debate sobre la cuestión de Palestina. Un nivel tan alto de representación no tiene precedentes, lo que demuestra el deseo de toda la comunidad internacional de demostrar su interés por este asunto. El excepcional interés del mundo también se ha reflejado en todos los medios de comunicación y en la opinión pública en general. La cuestión del ejercicio de los derechos nacionales de un pueblo oprimido pocas veces ha provocado una atención tan grande.

El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino se felicita especialmente de las aclaraciones significativas sobre la posición de la OLP suministradas por el Presidente Yasser Arafat en su declaración preliminar y en la rueda de prensa de ayer. También se felicita de la reciente decisión del Gobierno de los Estados Unidos de establecer contactos oficiales con la OLP por intermedio del Embajador de los Estados Unidos en Túnez.

Estos nuevos hechos históricos reflejan la creciente inquietud de la comunidad internacional, por una parte, y la urgente necesidad de progresar hacia una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina, de otra parte, si queremos que se restauren la paz y la estabilidad en la región. Todos sabemos que si no se soluciona el problema palestino seguirá siendo una amenaza creciente para la paz y la seguridad internacionales. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben,

pues, aunar sus esfuerzos para arreglar la cuestión. En este espíritu, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino no escatimó, desde su creación, esfuerzo alguno para proveer a los órganos competentes de las Naciones Unidas de todos los elementos susceptibles de contribuir a la realización de dicho objetivo. Así, el Comité en sus recomendaciones iniciales propuso un plan de arreglo que la Asamblea hizo suyo en períodos de sesiones anteriores, tanto ordinarios como extraordinarios. Igualmente la Asamblea apoyó con una mayoría abrumadora la proposición de convocar una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio como la mejor manera de entablar un diálogo entre las partes interesadas.

El levantamiento valeroso del pueblo palestino y las consiguientes decisiones del Consejo Nacional Palestino, especialmente la creación de un Estado palestino, así como la importante declaración del Presidente Yasser Arafat han abierto el camino a un arreglo negociado sobre la cuestión de Palestina, para poner fin a este conflicto y a los sufrimientos de la región.

Por consiguiente, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino tiene el honor de presentar a la Asamblea los proyectos de resolución A/43/L.50 a L.54.

Los primeros tres proyectos de resolución se numerarán separadamente como primera, segunda y tercera resoluciones sobre la cuestión de Palestina. Los proyectos de resolución A/43/L.50, L.51 y L.52 son esencialmente iguales a los que se presentaron en el pasado. Su principal propósito consiste en permitir que el Comité, la División de los Derechos de los Palestinos y el Departamento de Información Pública continúen su programa de trabajo de conformidad con las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Asamblea en 1987, el cuadragésimo segundo período de sesiones.

El proyecto de resolución A/43/L.50 respalda las recomendaciones contenidas en el informe del Comité y resalta la necesidad de que el Consejo de Seguridad tome una acción positiva sobre dichas recomendaciones las cuales, a nuestro juicio, son objetivas y pragmáticas y podrían ser una contribución importante para el arreglo de la cuestión de Palestina. El proyecto de resolución también pide al Comité que siga haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones y que lleve a cabo su programa de trabajo, según se le encargó, poniendo especial énfasis en la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. El proyecto de resolución también pide a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que cooperen plenamente con el Comité.

El proyecto de resolución A/43/L.51 trata en particular del papel de la Secretaría en la cuestión de Palestina. En él se pide al Secretario General que proporcione a la División de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría, los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato definido en anteriores resoluciones, que incluye la organización de seminarios y reuniones y simposios con organizaciones no gubernamentales y la preparación y difusión de estudios y material de información. La División, como sabe la Asamblea General, por su dedicación, competencia y objetividad ha tenido pleno éxito desde su creación en hacer que la cuestión de Palestina se comprenda mejor por la opinión pública.

El proyecto de resolución contiene dos nuevos apartados respecto a la resolución del año pasado, a saber: el cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 3 de la parte dispositiva, que se refieren respectivamente a las normas internacionales de los derechos del niño y a una petición a la División de los



Derechos de los Palestinos para que, en su programa de trabajo para 1989, preste especial atención a la situación de los niños palestinos en los territorios palestinos ocupados.

El proyecto de resolución A/43/L.52 trata del papel del Departamento de Información Pública para lograr un mejor entendimiento de la cuestión de Palestina. Nuestro Comité está muy agradecido al Departamento de Información Pública por su apoyo a los objetivos del Comité. El proyecto de resolución pide al Departamento que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, prosiga su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y América del Norte y, en particular, que difunda información, publique folletos, amplíe su material audiovisual y organice misiones para periodistas.

El proyecto de resolución A/43/L.53 trata de la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. El texto de este proyecto de resolución toma plenamente en cuenta los últimos e importantes acontecimientos y se apoya en los incansables esfuerzos para promover la convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio.

En particular, en el párrafo 2 de la parte dispositiva, el proyecto de resolución pide que se convoque la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, en pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación.

En el párrafo 3 de la parte operativa, el proyecto de resolución afirma una serie de principios bien conocidos y universalmente aceptados para el logro de una paz global, a saber:

"a) La retirada de Israel del territorio palestino ocupado desde 1967, incluso Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados;

b) La garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos aquellos mencionados en la resolución 181 (II) de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente;

c) La solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las ulteriores resoluciones pertinentes;

d) El desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados;

e) La garantía de la libertad de acceso a los santos lugares y edificios y monumentos religiosos."

En los párrafos 4 y 6 de la parte dispositiva del proyecto A/43/L.53 el texto toma nota del deseo que se ha expresado y de los esfuerzos por poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluso Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado; pide al Consejo de Seguridad que examine las medidas necesarias para convocar la conferencia y que examine las garantías sobre las medidas de seguridad convenidas por la Conferencia para todos los Estados de la región; y pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos para facilitar la convocación de la Conferencia y que presente informes sobre la marcha de los trabajos al respecto.

El proyecto de resolución A/43/L.54 se refiere a la proclamación del Estado de Palestina y, por tanto, es un texto completamente nuevo de este año. En el preámbulo, la Asamblea General recuerda, entre otras cosas, que en su resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, pidió que se estableciera en Palestina un Estado árabe y un Estado judío; se manifiesta consciente de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina, de manera acorde con la citada resolución y en ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; y recuerda la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, sobre la condición de observadora de la Organización de Liberación de Palestina y posteriores resoluciones pertinentes.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.54, la Asamblea General toma nota de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina; afirma la necesidad de que se permita al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre su propio territorio ocupado desde 1967; decide que, a partir de la fecha de aprobación del proyecto, en el sistema de las Naciones Unidas se utilice la designación "Palestina" en vez de la designación "Organización de Liberación de Palestina", sin perjuicio de las funciones y la condición de

observadora de la Organización de Liberación de Palestina dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y pide al Secretario General que tome las medidas necesarias para aplicar la resolución.

Quiero anunciarles que contamos con nuevos patrocinadores de los proyectos de resolución que se han presentado a la Asamblea. A los proyectos de resolución A/43/L.50, L.51 y L.52 se han sumado Chipre, Madagascar, Vanuatu y Zambia. Al proyecto de resolución A/43/L.53 se han sumado Angola, Bangladesh, Bulgaria, Chipre, Djibouti, Egipto, Hungría, Marruecos, Sri Lanka, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia. Y al proyecto de resolución A/43/L.54 se han sumado Angola, Bangladesh, Bulgaria, Chipre, Djibouti, Egipto, Malta, Mongolia, Marruecos, Sri Lanka, Vanuatu, Viet Nam, Yemen y Zambia.

Los cinco proyectos de resolución presentados a la Asamblea General tienen un solo objetivo en su letra y espíritu, es decir, la restauración de la paz al Oriente Medio, permitiendo al pueblo palestino ejercer por medios pacíficos sus derechos inalienables a la libre determinación, la independencia y la creación de un Estado en Palestina. Como la Asamblea habrá observado, se destaca en estos textos un espíritu de moderación, sensatez y objetividad y, al adoptarlos, la Asamblea contribuirá de forma positiva y constructiva a restaurar la paz, la estabilidad y la seguridad en el Oriente Medio, permitiendo así al pueblo palestino su progreso hacia el restablecimiento de sus derechos legítimos e inalienables.

Estos proyectos de resolución han sido objeto de consultas minuciosas y son el resultado de los intensos esfuerzos de numerosas delegaciones, ya bien en el seno de nuestro Comité o fuera de él. Estamos convencidos de que nuestros esfuerzos comunes nos acercan al consenso sobre el problema más crucial de nuestra época.

En nombre de los patrocinadores, exhorto a todas las delegaciones a que, teniendo en cuenta los acontecimientos tan importantes de los últimos días sobre la cuestión de Palestina, se pronuncien abrumadoramente a favor de los proyectos de resolución A/43/L.50 al L.54, manifestando así su deseo de decir presentes aquí en Ginebra a la cita que una vez más nos da la historia.

**El PRESIDENTE:** Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación, ya sea sobre el conjunto de los cinco proyectos de resolución presentados o sobre alguno de ellos en particular. Como saben los representantes, también podrán hacer su explicación de voto después de la votación.

También quiero recordarles que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones no deberán durar más de 10 minutos y los representantes deberán formularlas desde sus asientos.

**Sr. SAID** (República Islámica del Irán) (interpretación del árabe):  
Quiero exponer con claridad la posición de la República Islámica del Irán sobre los proyectos de resolución A/43/L.53 y L.54, que serán sometidos a votación en esta sesión de la Asamblea General.

Agradecemos que se nos haya permitido hacer uso de la palabra ante la Asamblea y, con base en la posición de principios de la República Islámica del Irán, queremos hacer las aclaraciones siguientes respecto a ambos proyectos de resolución.

Respecto al proyecto de resolución A/43/L.53, reconocemos plenamente los esfuerzos empeñados por las Naciones Unidas y sus Estados Miembros con la finalidad de conseguir una solución a la cuestión de Palestina y poner término a la injusticia constante sufrida por el pueblo heroico de Palestina. Creemos profundamente en los derechos inalienables del pueblo palestino, inclusive su derecho a la totalidad de la tierra de Palestina. Sólo una solución que encare el problema en toda su dimensión podrá ser considerada justa y duradera, producirá un resultado lógico para el presente problema y no disminuirá ninguno de los derechos del pueblo musulmán de Palestina. Las soluciones parciales y las transacciones sólo podrán considerarse un remedio transitorio que durará muy poco.

Nuestras opiniones concretas sobre ese proyecto de resolución son las siguientes:

Primero, el preámbulo de ese proyecto hace aparecer el objetivo de la intifada heroica de Palestina como una cuestión limitada a la liberación de los territorios ocupados desde 1967. Ese no es el objetivo correcto; en realidad, no sólo contradice la naturaleza y el propósito de la intifada sino que falsea su objetivo. Como prueba de ello, recuerdo a la Asamblea la intifada de todos los palestinos en los territorios ocupados antes de que se aplicara la injusta resolución 181 (II) sobre la partición.

Segundo, el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.53 se refiere a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) como base del arreglo del conflicto del Oriente Medio. Pero en tales resoluciones se califica a los palestinos de refugiados y se reconoce la presencia del sionismo en tierra palestina. La República Islámica del Irán rechaza absolutamente todo eso.

Tercero, en el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva de ese proyecto se afirma como uno de los principios para el logro de una paz completa la retirada de la entidad sionista del territorio palestino ocupado desde 1967. Pero, en lugar de ello, debemos insistir en la retirada sionista de todos los territorios palestinos ocupados.

Cuarto, el inciso b) de ese mismo párrafo prevé la garantía de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos aquellos mencionados en la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente. Pero ese inciso no sólo reconoce la injusta resolución sobre la partición de Palestina sino también a la entidad sionista ilegal. La República Islámica del Irán rechaza todo eso categóricamente.

Me referiré ahora al proyecto de resolución A/43/L.54.

Primero, el preámbulo de ese proyecto se refiere a la resolución 181 (II), la cual rechazamos por ser absolutamente inaceptable para nosotros porque que contiene disposiciones para la partición de Palestina. Repito que la rechazamos absolutamente.

Segundo, la República Islámica del Irán no puede aceptar que se limite la soberanía del pueblo de Palestina al territorio ocupado desde 1967. Hacemos referencia a lo que ya hemos manifestado antes al respecto. Afirmamos que el pueblo de Palestina tiene soberanía sobre la totalidad de la patria palestina y la creación del Estado de Palestina abarca a la totalidad del territorio de Palestina.

En vista de lo que hemos dicho, la República Islámica del Irán no puede aceptar estos dos proyectos de resolución puesto que la soberanía y la integridad territorial de todo Estado son indivisibles en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

Por consiguiente, no podremos participar en la votación correspondiente a los proyectos de resolución A/43/L.53 y L.54 puesto que carecen de toda objetividad.

Sr. PHOOFOLO (Lesotho) (interpretación del inglés): En la declaración que formulamos anoche sobre la cuestión de Palestina, planteamos la posición de Lesotho sobre la justa causa del pueblo palestino.

Repetimos nuestra exhortación al Estado de Israel de que comprenda la necesidad de retirarse de todos los territorios árabes ocupados. Apoyamos y reconocemos plenamente los derechos inalienables de los palestinos a su propia patria, dentro de fronteras seguras en coexistencia pacífica con Israel y con todos los demás países de la región. Lesotho apoya la convocación de una conferencia internacional de paz sobre los problemas del Oriente Medio y de Palestina.

Es lamentable que debido a limitaciones de tiempo, que se han hecho más agudas por esta época festiva y de alegría y por los cánticos de "Aleluya, que viene un Rey a redimir al mundo", el Reino de Lesotho no haya podido pronunciarse todavía sobre la histórica Declaración de Argel, del Consejo Nacional de Palestina, en la que proclama un Estado de Palestina independiente. El Reino de Lesotho ha tomado nota de esa proclamación y la ha acogido con beneplácito.\*

Teniendo esto en cuenta, Lesotho apoyará los proyectos de resolución A/43/L.50 a A/43/L.53, y se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/43/L.54. Oportunamente, en un futuro no muy distante, el Reino de Lesotho se pronunciará oficialmente sobre la Declaración de Argel del Consejo Nacional Palestino, emitida el 15 de noviembre de 1988.

---

\* El Sr. Van Lierop (Vanuatu), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Sr. OMAR (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe):

La Jamahiriya Arabe Libia ha expresado constantemente, en forma inequívoca, su posición sobre la cuestión de Palestina. En efecto, la Asamblea General escuchó ayer la declaración formulada por el representante de mi país acerca de este tema.

La Jamahiriya Arabe Libia continuará apoyando al pueblo palestino militante, y seguirá reconociendo al Estado de Palestina y su soberanía sobre todo el territorio de Palestina.

Nuestro apoyo a los proyectos de resolución A/43/L.53 y A/43/L.54 no debe interpretarse en modo alguno como un reconocimiento del ocupante ni como un otorgamiento de legitimidad a la ocupación. Mi país deja constancia de sus reservas con respecto a todo lo que pudiera equivaler a un reconocimiento del ocupante o a la concesión de legitimidad a la ocupación.

Sr. VRAALSEN (Noruega) (interpretación del inglés): Noruega votará en favor del proyecto de resolución A/43/L.53.

Quiero destacar que el Gobierno noruego ve con sumo beneplácito los últimos acontecimientos alentadores y las nuevas posibilidades de progreso en el proceso de paz en el Oriente Medio con miras a la concreción de un arreglo de paz rápido y global para el conflicto árabe-israelí. Ante todo, deseamos subrayar la posición política útil y promisoria adoptada por el Consejo Nacional Palestino en su última reunión y la declaración hecha por el Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, Sr. Yasser Arafat.

Al reconocer el derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas, al aceptar las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad como base para la realización de negociaciones de paz con los auspicios de las Naciones Unidas, y al rechazar y condenar el terrorismo, la Organización de Liberación de Palestina ha dado un paso fundamental hacia una paz justa y duradera.

Ahora instamos al Gobierno y al pueblo de Israel a que respondan de manera positiva y constructiva a esta nueva apertura primordial para la paz.

El proyecto de resolución que está por aprobar la Asamblea contiene elementos esenciales para el logro de la paz. No obstante, queremos reiterar nuestra preocupación en el sentido de que las modalidades de la conferencia de paz, así como el contenido y el marco de las negociaciones, deben ser decididos libremente por las propias partes.

El Gobierno noruego prestará su pleno apoyo a los esfuerzos del Secretario General tendientes a lograr una pronta convocación de la conferencia y a salvar las diferencias que aún existen entre las partes.

Sr. AL-MASRI (República Árabe Siria) (interpretación del árabe):

Mi delegación ha expresado claramente su posición respecto de la cuestión de Palestina. Hemos dicho que la República Árabe Siria siempre ha considerado la cuestión de Palestina como un asunto de importancia primordial. En diversos foros internacionales hemos destacado la trascendencia de la entidad nacional palestina. Hemos realizado grandes sacrificios por esta causa, y hemos asumido una pesada carga para ayudar al pueblo palestino. Hemos luchado para que pueda ejercer sus derechos inalienables, incluidos sus derechos al retorno, a la libre determinación y a la creación de su Estado independiente y soberano en su propia tierra.\*

Con respecto a los proyectos de resolución A/43/L.53 y A/43/L.54, el voto afirmativo de mi país no significa el reconocimiento de Israel, que no reconoce los derechos inalienables del pueblo palestino y sigue ocupando el Golán árabe sirio y otros territorios árabes, contraviniendo resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Sr. PETRONE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés):

En las últimas 24 horas hemos presenciado importantes acontecimientos en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio y de una solución para el problema palestino. La Organización de Liberación de Palestina (OLP) ha anunciado en forma explícita su aceptación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, el reconocimiento del derecho de Israel a existir y la renuncia al terrorismo. Consideramos que ello es otro paso hacia las negociaciones directas entre las partes interesadas, que son esenciales para la consecución de un arreglo global. Nos sentimos alentados por esa medida positiva. Sobre esa base, el Secretario Shultz anunció ayer que los Estados Unidos están dispuestos a entablar un diálogo sustantivo con la OLP.

---

\* El Presidente vuelve a ocupar la Presidencia.



Los proyectos de resolución que examina hoy la Asamblea no son útiles y no contribuyen a la búsqueda de la paz. En sus observaciones pronunciadas ayer ante este órgano, el Embajador Walters hizo una clara exposición de la política de los Estados Unidos sobre los problemas fundamentales involucrados y nuestra visión de un marco realista para el logro de un arreglo negociado. También hemos escuchado detenidamente las opiniones expresadas por los demás participantes. Mucho se ha dicho aquí acerca de nuevas oportunidades para contribuir a la paz en el Oriente Medio. Es lamentable que los proyectos de resolución que examinemos hoy no aborden los problemas de manera constructiva y no hagan nada para que progresen las perspectivas de una solución. Más bien, estos textos, como tantos otros aprobados por la Asamblea a lo largo de los años, sólo harán más difícil la tarea de reunir a las partes interesadas en la mesa de negociación. No podemos apoyar esas medidas.

En una mejora respecto de años anteriores, el proyecto de resolución relativo a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio no cita la resolución 38/58 C de la Asamblea General, que prescribía una fórmula sumamente parcial para una solución predeterminada. Pero ese proyecto de resolución todavía no se ocupa del aspecto central, es decir, las negociaciones directas entre las partes. Por el contrario, pretende resolver por adelantado cuestiones que deben solucionarse mediante negociaciones, como la retirada de los territorios ocupados, el desmantelamiento de los asentamientos y la creación de un Estado palestino independiente. Este enfoque no es coherente con la propia declaración de la OLP, en la que reconoció la necesidad de las negociaciones con Israel.

Los Estados Unidos no dejan de lado ningún medio de lograr la realización de negociaciones directas, que estimamos son esenciales para concertar una paz justa y duradera. En este sentido, hemos dicho que podríamos apoyar una conferencia internacional debidamente estructurada; una conferencia encaminada a facilitar las negociaciones entre las partes interesadas, no una conferencia con autoridad para imponer una solución ya prescrita o para soslayar acuerdos alcanzados entre las partes. Esta última fórmula no haría más que provocar más conflictos.

Además, este proyecto de resolución respalda la idea de colocar a los territorios ocupados bajo la supervisión transitoria de las Naciones Unidas. No podemos apoyar esa idea. En nuestra opinión, toda propuesta de extender la autoridad de las Naciones Unidas a los territorios ocupados no es práctica ni realista.

Mi Gobierno impugna de manera categórica un segundo proyecto de resolución que reconoce la proclamación del Estado de Palestina y trata de cambiar la designación de la OLP en calidad de observador ante las Naciones Unidas por la de "Palestina". Esa última fórmula es vaga. Pero, como quiera que se la interprete, creemos que no es útil. No podemos apoyar intentos de dar siquiera un grado de pretendida legitimidad al Estado palestino autoproclamado. Los Estados Unidos, al igual que la gran mayoría de los Miembros de la Asamblea General, no reconocen a ese Estado. Como lo reafirmara ayer el Secretario Shultz, nuestra decisión de entablar un diálogo sustantivo con la OLP no debe interpretarse como una aceptación o reconocimiento por los Estados Unidos de un Estado palestino independiente.

Como cuestión política, creemos firmemente que el problema árabe-israelí debe resolverse mediante negociaciones, de conformidad con las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y no mediante acciones unilaterales de cualquiera de las partes.

Por otra parte, no vemos ninguna base jurídica que justifique el reconocimiento del Estado palestino. Esta autodeclarada entidad no se ajusta a los criterios generalmente aceptados en virtud del derecho internacional para la constitución de un Estado.

Los tres proyectos de resolución restantes no son nuevos. Como en años anteriores, estos textos apoyan las actividades de diversos órganos de las Naciones Unidas que, lamentablemente, están dedicados a exponer sólo una perspectiva muy parcial de la cuestión de Palestina. Hemos dicho que los legítimos derechos palestinos deben considerarse en el contexto de las negociaciones. Pero, al perpetuar una descripción distorsionada y desequilibrada del problema, los órganos de las Naciones Unidas mencionados en los proyectos de resolución hacen poco para promover los verdaderos intereses del pueblo palestino.

Exhortamos una vez más a todas las partes interesadas a dejar de lado polémicas que no son productivas y a concentrarse, en cambio, en medidas positivas y prácticas para que avance el proceso de paz.

Sr. SAINT-PHARD (Haití) (interpretación del francés): En el capítulo 13 del Génesis leemos lo siguiente:

"Subió, pues, Abraham de Egipto hacia el Neguev, él y su mujer, con todo lo que tenía, y con él Lot.

Y Abraham era riquísimo, en plata y en oro.

Y volvió por sus jornadas desde el Neguev hacia Bet-el, hasta el lugar donde había estado antes su tienda entre Bet-el y Hai, al lugar del altar que había hecho allí antes; e invocó allí Abraham el nombre de Jehová.

También Lot, que andaba con Abraham, tenía ovejas, vacas y tiendas.

Y la tierra no era suficiente para que habitasen juntos, pues sus posesiones eran muchas, y no podían morar en un mismo lugar.

Y hubo contienda entre los pastores del ganado de Abraham y los pastores del ganado de Lot; y el cananeo y el ferezeo habitaban entonces en la tierra.

Entonces Abraham dijo a Lot: No haya ahora altercado entre nosotros dos, entre mis pastores y los tuyos, porque somos hermanos.

¿No está toda la tierra delante de tí? Yo te ruego que te apartes de mí. Si fueres a la mano izquierda, yo iré a la derecha; y si tú a la derecha, yo iré a la izquierda." (La Santa Biblia, Génesis, 13:1-9)

El rabino de Nazareth, desde la montaña donde enseñaba a la muchedumbre, le dijo entre otras cosas:

"Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios." (La Santa Biblia, San Mateo, 5:9)

Después de la conquista épica de su independencia en 1804, Haití, digno hijo de toda Africa, más allá del valor simbólico de su ejemplo de participación anterior a los esfuerzos de liberación de 13 colonias americanas, prestará toda su ayuda al Libertador Simón Bolívar con una sola condición: la liberación de todos los que sufren bajo las cadenas de la esclavitud.

Más aún, Haití, como país amante de la paz y defensor apasionado de la concordia y del derecho de los pueblos a la libre determinación, a la dignidad y a todos los derechos humanos, inclusive el homojudaicus y el homoarabicus, se complace en sumarse al movimiento de todas las fuerzas sanas de la comunidad internacional para reafirmar una vez más el derecho de Israel a existir en paz y seguridad dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, y su obligación análoga - me inspiro aquí en los principios del Presidente Woodrow Wilson - de retirarse de los territorios ocupados. Asimismo, el Gobierno de Haití aprovecha esta ocasión para reiterar su apoyo sin reservas a los derechos inalienables de los palestinos a la libre determinación, a la independencia y a su propia patria, libre de toda intimidación o de toda amenaza de la fuerza.

Mi delegación acoge con beneplácito la noticia adelantada ayer de tarde en Washington por el Secretario de Estado George Shultz, quien ha hecho tanto por la causa de la paz en todo el mundo durante la época de Reagan. Mi delegación saluda este gesto histórico, cuya última virtud es la de impulsar el progreso por el sendero sinuoso de la paz y la seguridad internacionales.

La leyenda de Abraham y Lot a que me referí al comienzo de mi breve intervención contiene - a través del ejemplo de Abraham y especialmente de su voluntad de aceptar concesiones importantes a cambio de la paz - los elementos esenciales del marco conceptual, moral y psicológico - y hasta los ingredientes de la receta - de una paz justa y duradera que los hijos de Isaac y de Ismael, los judíos y los árabes, al igual que sus primos en todo el planeta, anhelan de la manera más ardiente.

Es en este espíritu que mi delegación piensa votar a favor de los proyectos de resolución que se nos ha presentado, ya que unos y otros tienden a avanzar en una dirección correcta hacia la solución de los múltiples conflictos que desde hace demasiado tiempo mantienen las hostilidades fratricidas entre nuestros hermanos israelíes y nuestros hermanos palestinos.

No podríamos terminar nuestra intervención sin saludar al pueblo palestino por el valor y la disciplina demostradas, ni sin subrayar la habilidad y la madurez diplomática de la OLP, su único representante legítimo, bajo la conducción de su dirigente el Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la organización.

No creo que se pueda encontrar un pensamiento más adecuado para proponer a nuestros hermanos israelíes que esta reflexión más que sobria del fundador del Estado de Israel, Ben Gurion, quien en julio de 1967, luego de la guerra de los seis días, expresó su preocupación por los territorios recientemente ocupados, aconsejando que era imperativo devolverlos sin mayor demora, puesto que de lo contrario Israel estaría contribuyendo a su propia destrucción.

¡Qué emocionante alegato en favor de la retirada de los territorios ocupados a cambio de la paz, que es lo último que está en juego en el Oriente Medio y quizás en el mundo!

El PRESIDENTE: Me voy a permitir hacer dos anuncios. El primero se refiere a los patrocinios. En ese sentido deseo informar que Jordania se ha sumado a los patrocinantes de todos los proyectos: A/43/L.50 al A/43/L.54 inclusive. Sudán se agrega a los patrocinadores de los proyectos de resolución A/43/L.53 y A/43/L.54.

El siguiente anuncio se refiere al hecho de que por razones técnicas las delegaciones no podrán contar en esta ocasión con las copias de los registros de votación. Esos registros constarán en las actas taquigráficas. Ruego entonces a los representantes que, en la medida de lo posible, tomen nota personalmente de estos resultados.

Vamos a iniciar ahora el proceso de votación y a tomar decisión sobre los diversos proyectos de resolución que la Asamblea tiene ante sí.

El Secretario General me ha informado que si la Asamblea aprueba lo estipulado en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto que figura en el documento A/43/L.50 y Corr.1, entre otras cosas, autorizará al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a que modifique su programa aprobado de seminarios, simposios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales cuando lo considere apropiado. En caso que el Comité modifique su programa de reuniones, no se prevé que tales cambios se deriven en consecuencias para el presupuesto por programas.

En primer lugar vamos a adoptar decisión sobre el proyecto de resolución A/43/L.50 y Corr.1.

Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Austria.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 123 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.50 y Corr.1 (resolución 43/175 A).\*

El PRESIDENTE: La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/43/L.51 y Corr.1. También aquí se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a El Salvador.

---

\* Posteriormente, la delegación de Panamá informó a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 123 votos contra 2 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.51 y Corr.1 (resolución 43/175 B).\*

**El PRESIDENTE:** Pasamos ahora al proyecto de resolución A/43/L.52 y Corr.1. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Filipinas.

---

\* Posteriormente, la delegación de Panamá informó a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.



Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Eahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra 2 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.52 (resolución 43/175 C).

El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución A/43/L.53. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Luxemburgo.

**Votos a favor:** Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

**Votos en contra:** Israel, Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Canadá, Costa Rica.

**Por 138 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.53 (resolución 43/176).**

**El PRESIDENTE:** Pasaremos ahora al último proyecto de resolución sobre el cual debemos adoptar hoy una decisión, el proyecto de resolución A/43/L.54. Se ha pedido votación nominal.

**Se procede a votación nominal.**

**Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.**

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bhután, Canadá, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Por 104 votos contra 2 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/43/L.54 (resolución 43/177).

El PRESIDENTE: Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su posición sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sr. COSTELLO (Australia) (interpretación del inglés): El propósito principal del proyecto de resolución A/43/L.53 es la convocación de una conferencia internacional con el fin de lograr un arreglo global del conflicto árabe-israelí. Apoyamos firmemente ese propósito y por tanto hemos votado a favor del proyecto de resolución.

Australia mantiene el criterio de que esa conferencia sólo podrá celebrarse sobre la base del mutuo reconocimiento entre Israel y la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

Los comentarios del Sr. Arafat a la prensa en Ginebra el 14 de diciembre son una declaración clara e inequívoca de la posición de la OLP e indudablemente suministran una base para las discusiones que puedan llevar a un arreglo del conflicto del Oriente Medio.

Australia considera que ahora es vital que Israel responda de forma similar a estos acontecimientos y abra el diálogo con la OLP.

Si hubiera respuesta adecuada de todas las partes y se aplicaran las medidas graduales de fomento de la confianza que Australia estima necesarias, las partes podrían, a nuestro juicio, resolver todas las diferencias que quedan respecto al proceso de negociación.

Australia apoya el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluidas, si así lo decide, la independencia y la posibilidad de establecer su propio Estado independiente; sin embargo, la cuestión del reconocimiento por Australia del Estado palestino surgirá del contexto de un arreglo aceptable y negociado de paz más que como respuesta a una declaración unilateral.

Nos hemos abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/43/L.54 porque su propósito y objetivo central es lograr el reconocimiento de dicho Estado antes del arreglo negociado.

Sr. HATANO (Japón) (interpretación del inglés): El Japón ha apoyado la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio con la convicción de que es necesario un marco internacional para solucionar el problema de la paz en el Oriente Medio y para mantener el proceso de paz que traiga la estabilidad a esa región. Mi delegación, por tanto, votó a favor del proyecto de resolución A/43/L.53.

Respecto a la frase:

"poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluso Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado" (A/43/L.53, párr. 4),

mi Gobierno quisiera estudiar detalladamente todas las modalidades de dicha supervisión.

Respecto al proyecto de resolución A/43/L.54, el Japón considera que la aprobación de la proclamación del Estado de Palestina es de gran importancia como expresión de un antiguo deseo nacional de los palestinos. La posición del Japón es que debe ser reconocido y respetado el derecho a la libre determinación del pueblo palestino, incluido el derecho a crear un Estado independiente.

Sin embargo, dada la actual situación, no se han cumplido las condiciones que establece el derecho internacional para el reconocimiento de un Estado.

Por ello, el Japón quiere que consten en acta sus reservas sobre el hecho de que el proyecto de resolución presupone el establecimiento del Estado de Palestina.

Por otra parte, la paz en el Oriente Medio ha de lograrse mediante negociaciones con la participación de la Organización de Liberación de Palestina.

Sr. JACOBVITS DE SZEGED (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Mi país votó a favor del proyecto de resolución A/43/L.53 porque apoyamos firmemente la pronta convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, como marco adecuado para las negociaciones necesarias entre las partes directamente involucradas.

Al propio tiempo, tenemos ciertas reservas especialmente cuando el proyecto de resolución se pronuncia en temas que, tal como lo estableció la Declaración de Venecia de la Comunidad Europea, sólo deben ser tratados y resueltos en las negociaciones. Esto se aplica, entre otras cosas, al tema de las fronteras seguras y definitivas y a la cuestión de la solución del problema de los refugiados. La cuestión de los asentamientos, que siempre se han considerado ilegales, también debe ser tratada en las negociaciones. Otro tema que requiere un acuerdo previo entre las partes directamente afectadas es el relativo a la naturaleza de los posibles arreglos transitorios.

Todos estos asuntos, incluida la cuestión vital de la aplicación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, requieren un arreglo global, justo y duradero, que sólo puede lograrse mediante la negociación.

Cualesquiera que sean las recomendaciones de la Asamblea, nuestra tarea primordial sigue siendo hacer todo lo posible para promover un arreglo negociado y pacífico de un tema candente que ha estado sin resolverse durante demasiado tiempo.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

(interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.53. Nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución cuyo texto figura en el documento A/43/L.54. Quiero explicar que nuestro voto a favor del texto que figura en el documento A/43/L.53 no altera la opinión de mi Gobierno sobre una conferencia internacional relativa al conflicto árabe-israelí; tampoco puede prejuzgar el posible resultado de las negociaciones entre las partes interesadas. Además, mi Gobierno entiende que las palabras "territorio palestino ocupado desde 1967, incluso Jerusalén, y los demás territorios árabes ocupados", que figura en el párrafo 3 a) del documento A/43/L.53, se refieren a los territorios a que alude la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

Respecto al proyecto de resolución cuyo texto aparece en el documento A/43/L.54, la abstención de mi delegación no significa que el Reino Unido haya reconocido el Estado de Palestina, tal como lo ha proclamado unilateralmente el Consejo Nacional Palestino el 15 de noviembre de 1988 en Argel. La abstención de mi delegación no implica en absoluto un cambio en la posición de mi Gobierno.

Sr. FORTIER (Canadá) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución relativo al mandato del Departamento de Información Pública (A/43/L.52). Mi delegación, al cambiar el sentido de su voto respecto a proyectos de resolución similares de los años anteriores, quiere resaltar la preocupación del Canadá respecto a las condiciones del pueblo palestino y apoyar la promoción de sus derechos individuales y colectivos de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Después de expresar estos importantes principios, mi delegación quiere reiterar la importancia fundamental que mi país atribuye al mantenimiento de un enfoque amplio respecto a la consideración de todos los aspectos del conflicto árabe-israelí. Las interpretaciones partidistas en la realización de las responsabilidades de las Naciones Unidas para con el pueblo palestino van en contra de la causa de la paz. Asimismo, Canadá considera que existe una duplicación entre el mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y el de la División de los Derechos de los Palestinos y las actividades del Departamento de Información Pública. Por estas razones, mi delegación no pudo apoyar los proyectos de resolución relativos a esos tres órganos.

Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.54 referente a un Estado palestino. El Canadá no ha reconocido el Estado proclamado en Argel por el Consejo Nacional Palestino. Mi Gobierno considera que la cuestión de la representación de tal Estado en las Naciones Unidas es prematura.

Por último, mi delegación se abstuvo una vez más en la votación del proyecto de resolución que pide la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio. El Gobierno del Canadá ha expresado con frecuencia su convicción - como lo hizo ayer también ante la Asamblea General - de que una conferencia internacional apropiadamente estructurada es un marco apropiado para las negociaciones entre las partes directamente involucradas en el conflicto árabe-israelí. Sin embargo, tenemos graves reservas sobre algunas de las disposiciones de este proyecto de resolución, que prejuzga el resultado de las negociaciones.

Mi delegación tiene en cuenta la invitación cursada por el Secretario General al Consejo de Seguridad a que preste su asistencia para que se realicen progresos hacia un arreglo justo y duradero. Cree que toda medida que el Consejo de Seguridad pueda considerar exige la aceptación de las propias partes.

Es esencial que las Naciones Unidas aporten su apoyo para las conversaciones directas entre las partes en la controversia árabe-israelí. Sigue siendo nuestra opinión que una conferencia internacional debe ser la expresión de tal apoyo dentro de un marco que sea aceptable para todos los interesados y que, en lugar de obstaculizar las negociaciones directas, las facilite.

Sr. GUNNLAUGSSON (Islandia) (interpretación del inglés): Islandia votó a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.53. En este contexto, quisiéramos declarar que, en nuestra opinión, una solución global sobre la cuestión de Palestina debe abarcar los elementos siguientes: el reconocimiento sin reservas del derecho de Israel a existir dentro de fronteras reconocidas y seguras y el reconocimiento del derecho a la libre determinación del pueblo palestino. Puesto que estas condiciones han sido aceptadas, las negociaciones deben comenzar sobre las fronteras nuevas y seguras que deben establecerse entre los israelíes y los palestinos. Son indispensables las negociaciones entre las partes en la controversia.

Sr. LEDRO (Ecuador): La delegación del Ecuador, al votar a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/43/L.54, de 14 de diciembre de 1988, debe entenderse que lo ha hecho así a la luz de la declaración formulada previamente por mi delegación en esta Asamblea General.



Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Asistimos a una evolución muy importante del problema palestino, una evolución que Francia celebra profundamente. Los autores del proyecto de resolución A/43/L.54 nos han propuesto incluir inmediatamente en la práctica de las Naciones Unidas las consecuencias de esta evolución. Francia no tiene objeciones de principio sobre dicho cambio y lo aceptará con gusto cuando se cumplan las condiciones para ello.

Empero, hoy no hemos podido votar a favor de este proyecto de resolución puesto que debemos tener en cuenta consideraciones legales y jurídicas que son para todos conocidas.

Sr. HOHENFELLNER (Austria) (interpretación del inglés): Austria ha tenido ocasión de explicar su posición sobre la cuestión de Palestina en el curso del debate sobre este tema. Nuestra posición es bien conocida y ha sido coherente a lo largo de los años, por lo cual nos abstuvimos, como en años anteriores, respecto de los proyectos de resolución A/43/L.50 y L.51.

En vista de las valiosas actividades realizadas por el Departamento de Información Pública respecto de la cuestión de Palestina, Austria votó a favor del proyecto de resolución A/43/L.52.

Debido a su compromiso de larga data respecto a una pronta convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, Austria, como en el pasado, votó a favor del proyecto de resolución A/43/L.53.

Austria acogió con beneplácito la decisión de proclamar la creación de un Estado palestino tomada por el Consejo Nacional Palestino el 15 de noviembre de 1988, y está de acuerdo con la orientación general del proyecto de resolución A/43/L.54. Sin embargo, en vista de la redacción utilizada en uno de sus párrafos dispositivos, el cual plantea un problema jurídico que carece de precedentes en las Naciones Unidas, nos hemos abstenido en la votación de este proyecto de resolución.

Sr. ZEPOS (Grecia) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de mi país. Mi delegación se abstuvo sobre el proyecto de resolución A/43/L.54. Huelga decir que Grecia podía haber votado a favor de este proyecto. Permítaseme recordar que, hace un mes, el Gobierno griego, en una clara declaración, celebró la decisión tomada por el Consejo Nacional Palestino de proclamar el Estado de Palestina.

Si, en lugar de emitir un voto positivo, nos abstuvimos, se debe a que estamos convencidos del valor de los esfuerzos concertados realizados por los 12 Estados miembros de la Comunidad Económica Europea para hallar una solución de la cuestión de Palestina por medios pacíficos, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y los derechos inalienables del pueblo palestino.

Ese enfoque común y el valor que atribuimos a los esfuerzos colectivos de los 12 Estados miembros de la Comunidad Económica Europea se han manifestado con la decisión común de abstenerse respecto al proyecto de resolución A/43/L.54. Creemos que esto expresa un compromiso de aportar una contribución efectiva a la solución de este problema.

Conde YORK von WARTENBURG (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Los acontecimientos que hemos contemplado durante los últimos días tienen una gran importancia política para los esfuerzos que se realizan para lograr la paz en el Oriente Medio.

Al igual que nuestros colegas de la Comunidad Económica Europea (CEE), esperamos que tales acontecimientos propicien una solución política del problema. Por lo tanto, hemos votado en favor del proyecto de resolución A/43/L.53, el cual interpretamos a la luz de la Declaración de Venecia, formulada por la CEE.

Una solución política exigirá que se conduzcan negociaciones dentro del marco de una conferencia internacional de paz en la que participen, con un sentido de avenencia, todas las partes involucradas.

Estimamos que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.53 establece parámetros para la formulación del programa de tales negociaciones, encaminadas a conseguir una paz amplia.

Opinamos que el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/43/L.54, respecto del cual nos abstuvimos, no cambia el carácter de observador ni las funciones de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 3237 (XXIX), ni cambia tampoco la práctica subsiguiente.

El PRESIDENTE: De conformidad con la resolución 3237 (XXIX), aprobada por la Asamblea General el 22 de noviembre de 1974, y de acuerdo con la práctica anterior y con el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 43/175 E, que acaba de ser aprobada por la Asamblea General, doy ahora la palabra al Observador de Palestina.

Sr. TERZI (Palestina) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En nombre de Palestina, del pueblo palestino y de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), que representa a nuestro pueblo, quiero darle las gracias a usted, así como a todos aquellos Miembros que votaron en apoyo de la causa de la paz y de un arreglo por intermedio de las Naciones Unidas.

En nombre de los palestinos, de quienes sufren bajo la bárbara y represiva ocupación de Israel, de quienes se hallan dispersos en campamentos de refugiados y de quienes forman parte de la diáspora, deseo dar las gracias a todos y cada uno de los Miembros aquí presentes, incluso a quienes votaron en contra nuestra.

Sr. Presidente: Al comienzo de mi declaración, permítame expresarle mi agradecimiento por su declaración de esta mañana respecto a la rápida sucesión de acontecimientos durante las últimas 36 horas, en la cual expresó que:

(continúa en español)

"Una vez más ... las Naciones Unidas han actuado como el catalizador para avances fundamentales en el arreglo de un importante conflicto regional."

(A/43/PV.81, pág. 82-85)

(continúa en inglés)

Estamos plenamente de acuerdo con usted de que este conflicto regional en el Oriente Medio ha sido motivo de preocupación y de temores y, a veces, ha sido también causa de alarma en las Naciones Unidas durante los últimos 40 ó 41 años.

Creemos que las Naciones Unidas siguen siendo el único foro donde tales conflictos y otros conflictos regionales pueden tratarse y resolverse.

Cuando el pueblo palestino ejerció su derecho y declaró su Estado no se trató de una acción unilateral en el sentido aducido en esta Asamblea. El pueblo palestino tomó esa decisión en ejercicio de su derecho en virtud de la resolución 181 (II) de 1947. Quienes piensan que lo hicimos unilateralmente parecen olvidar que ellos votaron a favor de una resolución que pedía al pueblo palestino que tomara las medidas necesarias para proclamar un Estado árabe independiente o un Estado judío independiente. El 15 de noviembre de 1988, nuestro Consejo Nacional Palestino ejerció este derecho en Argel y realizó esa tarea, y nos sorprende que quienes piensan que fue una medida unilateral hayan olvidado que ellos fueron los que votaron por la partición del país y la fragmentación del pueblo.

El Secretario General y ahora los miembros del Consejo de Seguridad tienen una nueva tarea que realizar; tarea que fue aprobada casi por unanimidad no obstante las dos luces rojas que siempre se interponen a la paz y al proceso de paz.

Por supuesto, hemos observado y agradecemos plenamente el cambio que ha experimentado la política del Gobierno de Washington. Sólo se trata de un diálogo que quieren comenzar pero confiamos plenamente en que ulteriormente - y cuanto antes mejor - admitirán que hay un pueblo palestino y que ese pueblo tiene el derecho a la libre determinación y a ejercerlo en su propio país en Palestina.

Nos es grato observar que la Comunidad Económica Europea ha votado a favor del llamamiento a la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes en el conflicto, inclusive la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en condiciones de igualdad, y de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se señala en la resolución.

Creemos que ha llegado el momento en que la sangre de las víctimas de la intifada no haya sido derramada en vano y en que, después de haber transcurrido más de 12 meses, se vea recompensado el levantamiento de aquellos héroes, de aquellos que arrojan piedras en la lucha para lograr su libertad en su propio país.

Esto es algo manifiesto que queda corroborado por esa resolución. Apreciamos profundamente la cooperación de la Secretaría y del Secretario General por haber tomado medidas inmediatas para cambiar el nombre en la placa de nuestro escaño. Aseguramos a la Asamblea que nuestra colaboración con el Secretario General en pro de la paz en el Oriente Medio seguirá siendo tan firme y congruente como siempre.

El PRESIDENTE: Deseo manifestar mi agradecimiento a todas las delegaciones aquí presentes por su gran cooperación y comprensión, que nos han permitido salvar algunos inconvenientes técnicos de estas sesiones especiales. Todo el esfuerzo de ustedes ayudó al éxito de éstas, nuestras deliberaciones. Además, en nombre de todas las delegaciones y en el mío propio, quiero dar las gracias muy especialmente al Secretario General de las Naciones Unidas, a su Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General, Sr. Joseph Bernard Reed, y en particular al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, el Sr. Martenson.

Deseo agradecer también al personal a sus órdenes el extraordinario esfuerzo que tan eficaz y rápidamente han realizado para acoger a la Asamblea General y contribuir así a sus sesiones.

Deseo también especialmente dar las gracias a los intérpretes, a los traductores, a los agentes de seguridad, a los funcionarios de conferencias, a los funcionarios de prensa, ingenieros, mensajeros y a todo el personal que ha colaborado con nosotros durante estos tres días por haber permanecido a nuestro lado, incluso hasta horas muy tardías.

Para concluir, creo que todos nosotros debemos un particular agradecimiento a las autoridades de la Confederación Helvética por la manera en que han acogido a esta Asamblea y han permitido el desarrollo de nuestras deliberaciones. A todos ustedes deseo también agradecer muy efusivamente.

Tiene la palabra el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quien desea formular una declaración

Sr. PETROVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La delegación soviética ha solicitado la palabra para expresar su agradecimiento más sincero a todas las delegaciones que han manifestado sus condolencias en relación con el terremoto ocurrido en Armenia. Nuestro pueblo agradece a la comunidad internacional el apoyo moral y la asistencia material que nos han prestado en relación con esa tragedia. En este sentido, hemos comprobado que esta es una prueba más y una manifestación de la unidad que la comunidad mundial ha demostrado de manera tan impresionante en el debate de la cuestión de Palestina, el meollo del problema del Oriente Medio.

El PRESIDENTE: La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 37 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

